

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 19 JUL. 2010

EX.Nº 1432 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2157 de 5 de Octubre de 2009, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION DE JARDINERAS FLOTANTES EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a la empresa contratista ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT.Nº79.850.740-0.-

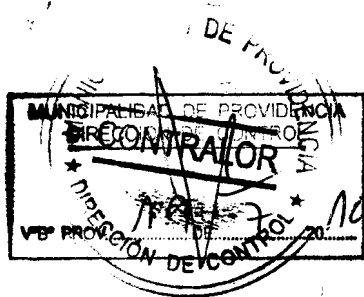
2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 544 de 10 de Marzo de 2010, se ratificó la ampliación del contrato antes mencionado.-

3.- El folio Nº13 de 14 de Mayo de 2010, del Libro de Obras.-

4.- El artículo 25 de las Bases Administrativas Generales.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº30-2010 de fecha 2 de Julio de 2010, del Secretario Comunal de Planificación.-

6.- El Memorándum Nº11.631 de 9 de Junio de 2010, del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la disminución del contrato de "MANTENCION DE JARDINERAS FLOTANTES EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT. Nº79.850.740-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2157 de 5 de Octubre de 2009, que a continuación se indica:

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL S/IVA	TOTAL MAS IVA
Jardineras Flotantes	9	\$1.902.-	\$17.118.-

El porcentaje de disminución que se ratifica por este acto corresponde a un 0.44 % del contrato original.-

2.- El valor mensual de la presente disminución de acuerdo al valor inicial del contrato asciende a la suma neta de \$17.118.- Más Iva.-

3.- La presente disminución de contrato rige a contar del 14 de Mayo de 2010.-

4.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-

5.- El presente Decreto será notificado a la empresa por la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones vigente.-

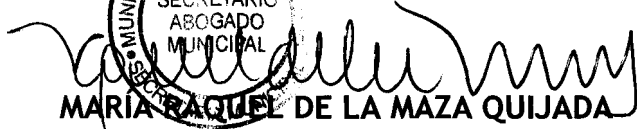


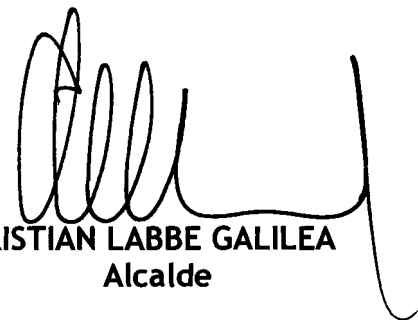
HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1432 / DE 2010.-

6.- La disminución del gasto se imputará a la:

Cuenta 22.08.003.009
Subprograma 02
Centro Resultado 13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
CRISTIAN LABBE GALILEA  
Alcalde

MRMQ/IMYJ/java.-

**DISTRIBUCIÓN**

Interesado

Dirección de Aseo, Ornato y Manutención

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1713.- /